



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°.

310 - 2023

"Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador por provisión directa en el área Media Técnica"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE,

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que, la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, mediante Decreto No. 0156 del 27-mar-23 declaró la vacante definitiva en el área de Primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE ASTILLEROS en el municipio de SAN JACINTO DEL CAUCA.

Que el Director de Planta y Establecimientos Educativos certifica mediante oficio de fecha 24 de abril del 2023, que teniendo en cuenta que la Planta de Docentes y Directivos Docentes de la Secretaria de Educación de Bolívar es global y flexible se procedió a reportar en el Sistema Humano que la necesidad del servicio para efecto de proveerse provisionalmente es en **NIVEL SECUNDARIA AREA TECNICA - AGROPECUARIA** en la **I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PLAYA ALTA** del municipio de **ACHI - BOLIVAR**, dada la variación de la matrícula que arroja el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media -SIMAT, y no ocasiona ausencia del servicio educativo en el lugar de origen

Mediante Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional dispuso el funcionamiento del aplicativo "Sistema Maestro", para la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional; que, en la mencionada resolución ministerial, en el capítulo 2, Artículo 4 Parágrafo 2, establece:

"(...) Parágrafo 2º. No podrán ofertarse mediante este aplicativo las vacantes de áreas técnicas, ni las vacantes de docentes en establecimientos educativos estatales categorizados por las respectivas entidades territoriales como instituciones que atienden población indígena; o de los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por lo anterior, la entidad territorial realizará la provisión directa de dicha vacante conforme a la normatividad que regula la vinculación de este tipo de vacantes. (...)"

De conformidad con el capítulo 3 numeral 3.5 del Anexo Técnico I que hace parte integral de la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 "por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones", señala que:

"Para el nivel de educación médica técnica, los cargos de docentes de aula que desarrollen asignaturas o proyectos pedagógicos de la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), serán provistos por la autoridad nominadora de acuerdo con el perfil del docente que determine el rector de la respectiva institución educativa, para lo cual debe presentar un documento que sustente el perfil del docente, tomando en cuenta el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo en uso de sus competencias y la autonomía escolar"

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, en oficio de fecha 21 de marzo de 2023, el rector de la **I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PLAYA ALTA** del municipio de **ACHI - BOLIVAR**, certifica los

[Firma]



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N° 310 - 2023

Continuación de la Decreto "Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador por provisión directa en el área Media Técnica"

perfiles profesionales que se debe cumplir para la provisión de la vacante AREA TECNICA AGROPECUARIA.

Agotados los criterios para la provisión de vacantes definitivas, es viable el nombramiento en provisionalidad, para los cargos de docentes de aula, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 del 2015.

Así las cosas, el Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar certifica que el(la) educador **MARTHA ISABEL CONTRERAS CUELLO** identificado con la C.C. 1046404805 cumple los requisitos que exige la Constitución, la Ley y los requisitos mínimos de formación académica y experiencia señalados en oficio certificado por el Rector de la Institución educativa para el empleo DOCENTE DE AULA CODIGO 9001 NIVEL SECUNDARIA AREA MEDIA TECNICA AGROPECUARIA, quien ha sido seleccionado por provisión directa para atender las necesidades educativas de la media técnica en esta institución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE DEFINITIVA a MARTHA ISABEL CONTRERAS CUELLO identificado con la C.C. 1046404805 en el empleo DOCENTE DE AULA CODIGO 9001 NIVEL SECUNDARIA AREA MEDIA TECNICA AGROPECUARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PLAYA ALTA del municipio de ACHI - BOLÍVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico: Contrerascuellomarhaisabel@gmail.com

ARTICULO CUARTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

26 de abril 2023

WILLY ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Anuar Curi Borré - Jefe Oficina Jurídica
VoBo. Verónica Monterrosa Torres - Secretaria de Educación de Bolívar
VoBo. Didier Flórez Martínez - P.U Grupo Planta (E)
Proyectó. Lina Castro García - Contratista Jurídica